

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**VILLA PARANACITO, 05 DE ENERO DE 2017.-
ORDENANZA N°01/2017 HCD - MVP.-**

VISTO:

La convocatoria a Sesiones Extraordinarias dispuesta por el Departamento Ejecutivo y la necesidad de autorizar un pago adicional a la firma ASTILLEROS DIAMANTES SRL con domicilio en San Martin S/N, de la localidad de Diamante, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de agosto de 2016 mediante Ordenanza N°17/2016 este Honorable Concejo Deliberante dispuso HCD - MVP, "AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en el marco de la Ordenanza N° 33/2015 HCD-MVP que declaró el estado de emergencia hídrica en el Municipio de Villa Paranacito, afectando todos los recursos y medios materiales, económicos y humanos que -a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal- resulten necesarios a los fines expuestos en sus considerandos, autorizando en el artículo 3° a Contaduría Municipal a efectuar las compras que sean necesarias para atender los distintos requerimientos por la situación de emergencia, utilizando de ser necesario la vía de excepción contemplada en la ley de contrataciones del estado durante todo el lapso que irroque la emergencia; contratación que también se encuadra en las previsiones de la libre elección por negociación directa prevista en el artículo 27, b) inc. 9° de la Ley 5140, a la firma ASTILLEROS DIAMANTE SRL, con domicilio en San Martin S/N, de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para el traslado de la draga REX desde el puerto de Diamante hasta esta ciudad, por la suma de \$ 580.000,00 con IVA incluido."

Que esa autorización y la suscripción del posterior acuerdo se hicieron en base a que la Draga se ubicaba en el puerto de Diamante.-

Que por razones ajenas a las partes, al momento del traslado, la Draga se encontraba en la Ciudad de Paraná.-

Que esta realidad trajo un incremento del costo del transporte, el cual se estimó en la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000).-

Que en merito a esas razones, deviene razonable y procedente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar tal incremento.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

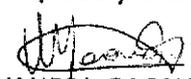
ARTICULO 1°: AUTORICÉSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a PAGAR la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000) a la firma ASTILLEROS DIAMANTES SRL con domicilio en San Martin S/N, de la localidad de Diamante, en concepto de ampliación de tramo de Transporte de las embarcaciones Rex (Draga) y su correspondiente Lancha auxiliar sobre cubierta más un Remolcador R-314 Rio Urión.-

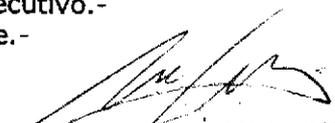
ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

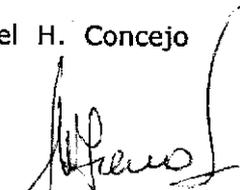
ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAGNA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMÉRICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito